

**EL DOCUMENTO SONORO COMO PATRIMONIO:
JORNADAS SOBRE ARCHIVOS SONOROS Y
FONOTECAS EN ESPAÑA**

Palacio-Castillo de Magaña, Las Navas del Marqués, Ávila. 31 de mayo-1 de junio

Convocadas y organizadas por el Centro de Documentación Musical del INAEM, con la colaboración de la Asociación Española de Documentación Musical se celebraron durante los días 31 de mayo y 1 de junio unas jornadas sobre archivos sonoros y fonotecas bajo el título *El documento sonoro como patrimonio*.

El objetivo era reunir a una serie de profesionales vinculados al documento sonoro desde distintos puntos de vista: Conservación, producción y difusión, con el fin de debatir los problemas que existen, en la recuperación y conservación de este patrimonio, aunar criterios en el tratamiento de los fondos, aspectos legales de su difusión y sensibilizar no sólo a los distintos agentes que estan en contacto con este tipo de documento, sino a la sociedad y sobre todo a las instituciones públicas que han de velar por este patrimonio.

Las jornadas se dividieron en cuatro mesas redondas presentadas por un moderador de la siguiente manera:

- *Colecciones patrimoniales en instituciones públicas*
Moderador: Reynaldo Fernández Manzano
- *Archivos sonoros en medios de comunicación*
Moderador: Fernando Pérez Puente
- *Colecciones patrimoniales en instituciones privadas*
Moderador: Andrés Ruiz Tarazona
- *Las empresas discográficas en España*
Moderador: Angel Carrascosa

Las instituciones y personas que participaron en los debates de estas jornadas fueron: *Biblioteca Nacional*: Nieves Iglesias y Miguel Angel Castillo; *Fonoteca de Catalunya*: Margarida Estaynol; *Centro de Documentación Musical de Andalucía*: Reynaldo Fernández Manzano y Beatriz de Miguel; *ERESBIL- Archivo de Compositores Vascos*: Jon Bagüés y Jaione Landabarea; *Museo Canario*: Inmaculada Sanabria; *Unidad de Archivo Ministerio de Defensa y Consejo Internacional de Archivos. Comité de Fuentes Orales*: Antonio González Quintana; *Fundación March, Biblioteca Española de Música Contemporánea*: Hertha Gallego; *Centro de Documentación Etnográfico Joaquín Díaz*: Carlos Antonio Porro; *Centro Andaluz de Flamenco*: Ana Tenorio; *Archivo Sonoro de R.N.E.*: Isabel Díaz Aguado; *Radio Euskadi, Radio Vitoria*: Carmen Sáez; *Cadena SER*: Angeles Afuera; *COPE*: Isabel Sánchez Redondo; *Centro de Documentación de RTVE*: Fernando Pérez Puente; *Centro de Documentación de Antena 3TV*: Eugenio López de Quintana; *Fonotrón*: Juan Castañeda; *BMG-ARIOLA*: Juan Ignacio Fernández Bagüés; *P.D.I.*: Manuel Ibáñez; *Harmonía Mundi España*: Sonia Gainza; *Centro de Información y Documentación de Archivos, Ministerio de Cultura*: Carmen Sierra; *Revista Ritmo*: Angel Carrascosa; *El País de las Tentaciones*: Juan Bayo; *Centro de Documentación Musical-INAEM*: Antonio Alvarez Cañibano y José Ignacio Cano; *CEYAC-Comunidad de Madrid*: Andrés Ruiz Tarazona; *Conservatorio de San Sebastián*: Koldo Bravo; *Fonoteca de Música Tradicional Catalana*: Josep Crivillé y Ramón Vilar; *Biblioteca de Catalunya*: Joana Crespi; *EMI-ODEón*: J. M. G. Martín Blázquez.

Las jornadas comenzaron con una ponencia de Nieves Iglesias, Jefe del Servicio de Partituras, Registros Sonoros y Audiovisuales de la Biblioteca Nacional, con el título **El documento sonoro: producción, conservación y difusión** y con la finalidad de centrar los debates que se produjeran en las siguientes sesiones a modo de presentación que la propia autora resume de esta manera:

Es la entrada en un tema conflictivo que obliga a los documentalistas a enfrentarse con una producción demasiado masiva, con problemas de recepción o selección, de control bibliográfico, de conservación y de utilización o difusión. En esta enumeración deben de estar comprendidos todos los tipos de documentos sonoros, únicos o múltiples, y también de centros, aquellos con responsabilidades derivadas de leyes que obligan a hacer depósitos y los que tienen como misión fundamental el favorecer la llegada a los usuarios de estos documentos, en la misma medida y con las mismas facilidades que otros de contenido y forma más tradicional.

Los tres puntos fundamentales del documento sonoro: la producción, la conservación y la difusión se consideran bajo el techo del patrimonio, lo cual supone la protección y al mismo tiempo el control que impone la legislación.

Control de la producción nacional: siguiendo la legislación:

- Ley de Depósito Legal
- Ley de Patrimonio Histórico
- Ley de la Propiedad Intelectual

Gracias a la **ley de Depósito Legal** podemos contar con colecciones importantes de documentos sonoros. La Ley vigente esta relacionada con la creación del organismo encargado de la recepción y descripción bibliográfica de todos los materiales reclamados por la legislación, entre ellos, las grabaciones sonoras, el Instituto Bibliográfico Hispánico (creado el 30 de octubre de 1971, Reglamento de 20 de febrero de 1973), pero la base sigue siendo el decreto de 1958, regulador de las oficinas de entrega, de la relación de los materiales exigidos e iniciador de la primera publicación en la que se intenta el control de todo lo exigido, el Boletín del Depósito Legal.

Los documentos que nos han reunido aquí están presentes en todos los pasos sucesivos citados. Pero existe un inconveniente: la normativa legal actual tiene rango de orden ministerial, con lo cual es de inferior categoría a lo legislado en la mayoría de las Comunidades Autónomas, que, a pesar de eso, siguen cumpliendo con la entrega en un depósito de carácter estatal. Los nuevos soportes, la frecuencia de los multimedia y lo anteriormente dicho, hacen absolutamente necesaria la redacción de una nueva ley que, entre otros puntos, decida el paso de la responsabilidad de los impresores y fabricantes a los editores y también el control de la importación.

Resultado de esta legislación son: a) la creación de centros responsables de la reunión, conservación y puesta a disposición de los usuarios de la edición sonora española; y b) la presencia de la grabación sonora en circuitos culturales en los que tienen que convivir con otros documentos: libros, grabados, mapas, etc.

Repasando la ley vigente de **Patrimonio Histórico**, especialmente en los apartados referidos al patrimonio documental (Ley 16/1985 de 25 de junio, Real Decreto 11/1986 de 10 de enero de desarrollo de la ley y Real Decreto 64/1994 de modificación del anterior) se encuentra al documento sonoro dentro de la definición de patrimonio, tanto el ejemplar único, material de archivo, con información directa, como aquellos producto de edición, sometidos a la legislación de Depósito Legal e integrados en organismos públicos. Deben aparecer en los censos y por lo tanto en los catálogos colectivos elaborados por el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas.

Es la **Propiedad intelectual** la que nos trae la más reciente normativa: Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril "texto refundido de la ley, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia" lo cual afecta a la duración de los derechos de autor a partir de su muerte, los derechos de los productores de los fonogramas u otro tema, para nosotros fundamental, que son las normas para la utilización y reproducción de estos documentos en centros públicos.

La conservación implica la del propio documento, independientemente de su contenido. Convendría que el Estado, o en general los poderes públicos, procuraran el rescate de grabaciones, incluso de la empresa privada, ofreciendo depósitos, control, bibliográfico, etc. a través de convenios o de cualquier otra manera, pero sobre todo con una actitud seria que indicara que la grabación sonora, en cualquiera de sus manifestaciones, forma parte de la memoria del país o de su vida cultural.

La restauración del sonido nos lleva al conocimiento de empresas dedicadas a tal trabajo: Fonotrón, de Sevilla, El Camión, de Barcelona, etc. y nos ofrece una posibilidad para el uso de documentos antiguos.

El acceso y la difusión. El acceso público, lo mismo que la conservación, pasa por la creación de centros de los que existen varios modelos sin que ninguno se presente como ideal puesto que todos tienen una vida muy difícil, desde las fonotecas nacionales independientes, enclavadas únicamente en un Ministerio de Cultura, como la Discoteca di Stato italiana, hasta los modelos francés, inglés o norteamericano, en las que son exclusivamente departamentos de un gran organismo que es la Biblioteca Nacional, con o sin, en cada caso Depósito Legal.

En el control bibliográfico no es necesario seguir una norma única, cada centro exige unas características determinadas de acuerdo con sus fines. Sin contar con la necesidad de adaptarse a la realidad de los recursos personales y económicos.

A partir de esa obligación de Depósito Legal, se puede aludir, en primer lugar, a las bibliografías nacionales, muy limitadas, en primer lugar por que en pocos países las leyes de Depósito Legal afectan a los documentos sonoros y sobre todo por la imposibilidad que tienen los grandes centros para dedicarse a estos documentos. Prescindiendo de otras publicaciones anteriores, nos vamos a limitar a la presentación de lo más reciente que se refiere a los fondos conservados en la Fonoteca de la Biblioteca Nacional de Francia: *Bibliographie nationale française: documents sonores, audiovisuels et multimédias, de-*

puis 1983. CDRom de 1996, editado por Chadwyck-Healey France. Contiene todas las noticias bibliográficas de los fonogramas, videogramas y documentos multimedia recibidos por depósito legal desde 1983, alrededor de 220.000 noticias, con un crecimiento anual previsto de 2.000. La descripción bibliográfica adopta los formatos ISBD o MARC y se puede obtener información detallada sobre el contenido de cada documento a través de campos de Autor, Intérprete, Título, Colección, Materia, Fecha, y País de publicación, Marca, Número de Catálogo, etc.

Además se están publicando catálogos de fondo antiguo: *Catálogo de discos de 78 rpm. en la Biblioteca Nacional* (Madrid, Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988). *Catálogo de discos de 78 y 80 rpm. en el Centro de Documentación de Andalucía* (Granada, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1955) o con otro estilo el *Catálogo de Discografía Asturiana* (Oviedo, Archivo de Música de Asturias, 1955) en el que se recogen temas editados por los sellos establecidos en Asturias y composiciones grabadas por asturianos fuera de la región y localizadas en distintas instituciones. Está más relacionado con la recuperación del contenido musical que con la descripción del documento.

El acceso al propio documento supera en algún caso los planes nacionales, como sucede con el Jukebox, patrocinado por la DGXIII de la Comunidad Económica Europea, que, con la aplicación de sistemas informáticos, pretende la consulta, en todos los países participantes en el proyecto, no sólo de la descripción sino del propio contenido del documento sonoro guardado en cada uno de ellos.

Pocos planes más hay de carácter internacional relacionados con la grabación sonora, pese a la existencia de una asociación internacional dedicada a ella y en general al material audiovisual: la IASA (Internacional Association of Sound Archives). Publica dos veces al año un boletín, el *IASA journal* (anteriormente *Phonographic Bulletin*). En esta asociación se integran las ramas nacionales que colaboran en los distintos comités, dedicados a los temas más fundamentales o más conflictivos relacionados con el control y uso de estos documentos: Catalogación y Documentación; Copyright; Discografías;

Archivos Nacionales: Archivos de Emisoras de Radiodifusión; Comité técnico; Comité de formación.

Concluidos los debates se redactaron unas conclusiones que sirvieran de punto de partida en futuras reuniones y encuentros:

- Llamar la atención sobre el estado de precariedad en que se encuentra este patrimonio sonoro en los distintos aspectos que lo integran: música, archivos de la palabra, archivos de fuentes orales, la información incluida en documentos audiovisuales, archivos de sonidos (zoología, ecología. etc).
- Destacar la relevancia e importancia de estos fondos documentales y la necesidad de profundizar en la colaboración y conciencia social sobre el tema.
- Cumplimiento de la normativa legal: Ley de Depósito Legal, Ley de la Propiedad Intelectual, Ley de Patrimonio Histórico. Necesidad de perfeccionar la legislación vigente.
- Necesidad de realizar instrumentos para su preservación: catálogos de protección, inventarios, catálogos colectivos. Propuesta de comenzar por un catálogo colectivo de los discos de 78 r.p.m.
- Aplicación de nuevas tecnologías que sirvan para la recuperación de estos fondos: digitalización de los archivos sonoros.
- Creación de un foro permanente de debate, intercambio y comunicación entre los sectores relacionados con los archivos sonoros. Fomentar, utilizando el Boletín de la Asociación Española de Documentación Musical (AEDOM), la coordinación de reuniones, encuentros, etc, siendo el Centro de Documentación Musical del INAEM del Ministerio de Educación y Cultura el coordinador y aglutinador de estas tareas.
- Reconocer la importancia del coleccionista privado. Localización de colecciones privadas, que completen y enriquezcan lo conservado hasta el momento. Crear una asociación de coleccionistas que faciliten el contacto y la colaboración con las instituciones públicas a través de convenios de asistencia técnica y económica.

- Responsabilidad de los medios de comunicación de radio y televisión, tanto públicos como privados, en la conservación de sus archivos, por el valor que esta documentación tiene para el conocimiento de la historia, la cultura, el arte, las formas de vida, etc. de una determinada sociedad. Tratar de conciliar el valor de los documentos para uso inmediato y concreto y el valor patrimonial permanente. Cesión de sus fondos históricos, mediante acuerdos y convenios, a instituciones de conservación con el fin de inventariar y conservar, y constituir un Memoria Sonora de España.
- Concienciar a los sellos discográficos y compañías de edición sonora en la preservación de sus propios fondos, evitando su destrucción. Necesidad de difundir el contenido de sus fondos, directamente, en los casos en que sea rentable y con apoyos institucionales en el caso en que esta rentabilidad sea dudosa.
- Resaltar la importancia del préstamo de CDs, discos y casetes en las fonotecas de los conservatorios y de las bibliotecas públicas en la difusión y comercialización de las ediciones de los sellos discográficos.